

Santiago, 11 de agosto de 2021

Sr.

Cristóbal de la Maza Guzmán  
Superintendente del Medio Ambiente

Presente

MAT.: Solicita certificar cumplimiento de medida provisional procedimental que indica, y acompaña voluntariamente registro fotográfico.

ANT.: Resolución SMA N° 1470, de fecha 25/06/2021.

REF.: Expediente N° MP-039-2021.

---

Dylan Alexander Rudney, en representación de Peteroa Energy SpA, ambos ya individualizados, en **Expediente MP-039-2021**, sobre medidas provisionales, al señor Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente, digo:

Que, en la representación que invisto, vengo en solicitar se certifique el cumplimiento de mi representada respecto de lo ordenado en el Resuelvo Primero de la Resolución SMA N° 1470/2021, habiendo ya terminado el plazo de vigencia de la medida provisional procedimental, toda vez que se ha entregado oportunamente toda la información requerida, de la manera indicada por la autoridad.

1. **Acreditación de cumplimiento.**

La medida provisional procedimental decretada en el Resuelvo Primero de la Resolución SMA N° 1470/2021, consistía en lo siguiente:

*“En relación a la fundación de la torre N° 73 de la LTE: Mantener instalada la cinta y malla de seguridad alrededor del perímetro de la excavación, y la demás señalética que está habilitada en el terreno, de tal manera de asegurar que no se realicen trabajos en el lugar.”*

Dicha medida tenía una vigencia de 30 días corridos, a contar del 29 de junio de 2021, por lo que terminó el día 29 de julio de 2021.

Esta parte dio cumplimiento cabal a la medida provisional procedimental antes referida, pues envió oportunamente fotografías fechadas y georreferenciadas, en forma semanal, los días miércoles, mediante carta conductora, al correo electrónico [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), entre las 09:00 y 13:00 horas.

En particular, el reporte fotográfico N° 1 (período 29/06/2021 – 06/07/2021) fue enviado con fecha 07/07/2021; el reporte fotográfico N° 2 (período 07/07/2021 – 13/07/2021) fue enviado con fecha 14/07/2021; el reporte fotográfico N° 3 (período 14/07/2021 – 20/07/2021) fue enviado con fecha 21/07/2021; el reporte fotográfico N° 4 (período 21/07/2021 – 27/07/2021) fue enviado a la SMA con fecha 28/07/2021; y, finalmente, el reporte fotográfico N° 5 (período 28/07/2021 – 03/08/2021) fue enviado a la SMA con fecha 04/08/2021; tal cual como consta en el expediente.

Sin perjuicio del vencimiento de la medida provisional, esta parte adjunta voluntariamente un set de imágenes que acredita que la cinta y la malla de seguridad alrededor del perímetro de la excavación de la torre N° 73, y demás señalética habilitada en el terreno, permanecen instaladas y en buenas condiciones.

**POR LO TANTO:** Solicito a usted tener presente lo anteriormente expuesto y certificar el cumplimiento íntegro y oportuno de la medida provisional procedimental contenida en el Resuelvo Primero de la Resolución SMA N° 1470/2021.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Dylan Alexander Rudney  
pp. Peteroa Energy SpA